

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>22.8. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 1 de 20



# PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO 2024



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 22 DE FEBRERO DE 1821 "Por el Bien del País"</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 3 de 20

		gestión aplicados por la SAF- Talento Humano.
--	--	---

<b>Oficinas Participantes</b>
<b>SAF - Talento Humano</b>

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Avaló:</b>
<p>16/01/2024</p> <p><b>Karen Charlot Santisteban Muriel</b> Profesional Especializado SAF - Talento Humano</p>	<p>31/01/2024</p> <p><b>Robertson Giancarlo Alvarado Camacho</b> Contratista Subdirección Administrativa Financiera</p> <p>31/01/2024</p> <p><b>Carlos Andrés Méndez Espitia</b> Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información</p>	<p>31/01/2024</p> <p><b>Karen Charlot Santisteban Muriel</b> Profesional Especializado SAF - Talento Humano</p> <p>31/01/2024</p> <p><b>Liliana Morales Ortiz</b> Subdirectora Administrativa y Financiera</p>	<p>31/01/2024</p> <p><b>Daniel Sánchez Rojas</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE TOLIMA, MERCADERES Y PARQUE SANTO DOMINGO EN LOS CAÑES</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 4 de 20

## 1. INTRODUCCIÓN

La planeación del Talento Humano, según las necesidades de cada una de las Dependencias y unidades de gestión de la Entidad, se realiza en cumplimiento de artículo 17 de la Ley 909 de 2004 por medio de la cual se establece que:

“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”

Este documento, presenta el análisis correspondiente al Plan de Previsión del Talento Humano para el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, representándose como una herramienta que busca consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos vacantes de la Entidad, así como determinar los lineamientos y la forma de proveer estos, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

Este instrumento busca garantizar la provisión, administración y actualización de la información relacionada con los empleos vacantes y así mismo, sustentar la mejora en los procesos de gestión administrativa en la Entidad, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables, con el fin de cubrir las necesidades de personal en las dependencias de la Entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 22 DE JUNIO, RECONSTITUCIÓN Y DESARROLLO "Cada Ciudadano es un Ciudadano"</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 5 de 20

## 2. MARCO LEGAL

Ley 909 de 2004 Literal b) artículo 15, el cual estipula que “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”.

Decreto 2482 de 2012, el cual establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de la Política de Gestión del Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, Literal c) artículo 3°, el cual señala que “Gestión del Talento Humano Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye entre otras el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.

Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.

Artículo 2.2.4.9. Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública podrá verificar que las diferentes entidades y organismos hayan incorporado en sus manuales específicos las competencias de que trata el presente decreto. El Departamento Administrativo de la Función Pública hará el seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional”.

Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos. Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles. Documento CONPES 2019 N7 – Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019 - 2030.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE TOLIMA, MERCADERES Y SAN PEDRO Bogotá, Colombia</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 6 de 20

### 3. OBJETIVO GENERAL

El Plan de Previsión de Talento Humano, tiene por objetivo, diseñar, planear, definir e implementar las estrategias operativas, administrativas, financieras y todas aquellas que se requieran y le permitan a la Entidad, la previsión de los empleos que se encuentren en vacancia ya sea temporal o definitiva, de acuerdo con la identificación de necesidades de personal, que se presenten en el Instituto y sus dependencias, para ello aplicará en cada una de sus vinculaciones, criterios técnicos, administrativos y legales, garantizando agilidad e idoneidad en el proceso.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar los lineamientos técnicos, que se requieran para el proceso de vinculación de personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ficha técnica o funcional del cargo, en los empleos que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, que tenga el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 22 DE JUNIO, RECONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO Cívico, Político y Social</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 7 de 20

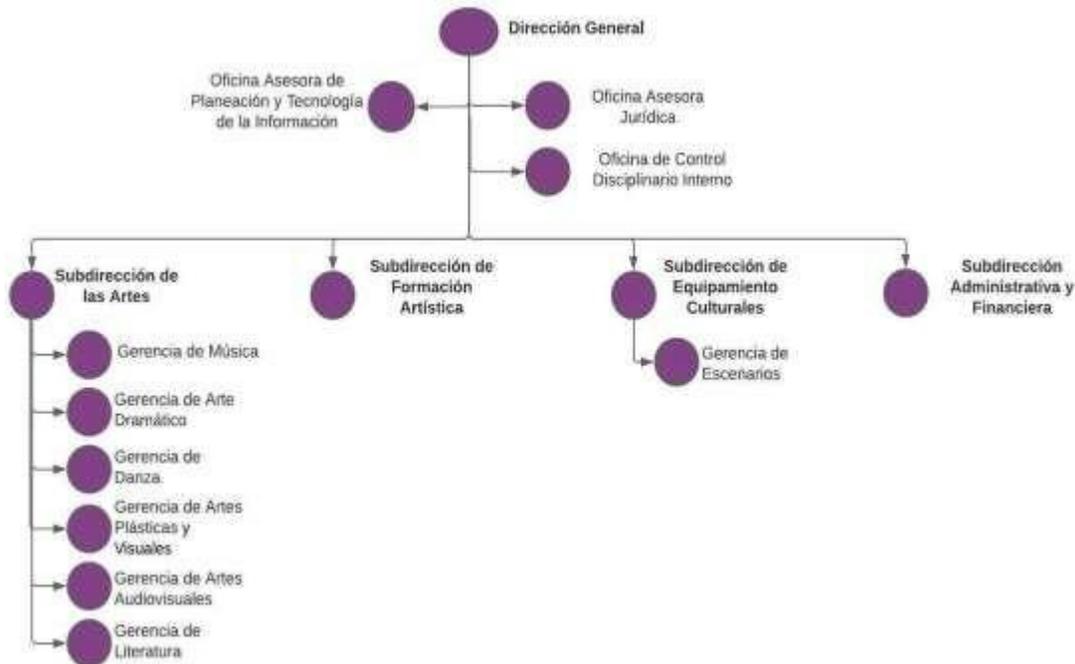
## SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

### Estructura Organizacional

El artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, otorgó como objeto principal al IDARTES la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo No. 05 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, el Consejo Directivo, modificó la estructura organizacional, por la cual se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno, en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021, quedado como lo muestra la Figura 1.

Figura 1. Estructura Organizacional Vigente IDARTES



Fuente. Elaborada con base en el Acuerdo 05 de 2021 del Consejo Directivo.

La estructura base de la entidad, se compone de cuatro niveles de gestión tal como se muestra en la figura 2.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 22 DE JULIO, RECONQUISTO Y 19 DE ABRIL DE 1886 "Por el Bien del Ciudadano"</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-06
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 8 de 20



- a) Dirección General. Lidera todos los procesos de la entidad.
- b) Oficinas Asesoras y Estratégicas. Responsables de desarrollar procesos estratégicos y de asesoría para toda la entidad.
- c) Subdirecciones. En este nivel se ubican las tres direcciones misionales por lo tanto son las responsables de gestionar los procesos que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y a la razón de ser del IDARTES. Al mismo nivel se ubica la Subdirección Administrativa y Financiera encargada de la gestión de todos los procesos de apoyo a la gestión de la entidad.
- d) Gerencias. En este nivel se desconcentra la gestión de las Subdirecciones, estas dependencias son las responsables de la ejecución directa de la política. Se crean para temas específicos y en casos los cuales tanto el número de personas como las responsabilidades ameritan la existencia de una dependencia.

\* Cabe resaltar que en la estructura de la Entidad solo existen dos empleos que no son dependencias o áreas, los cuales son Asesor de Comunicaciones y Asesor de Control Interno, lo anterior de conformidad con el Acuerdo 02 de agosto 3 de 2017.

## Análisis de la Planta de Personal

Actualmente el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con una planta permanente de setenta y seis (76) empleos, adoptada mediante Acuerdo 06 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021. Así mismo, tiene una planta temporal de cincuenta y tres (53) empleos, creada mediante Acuerdo No. 04 del quince (15) de julio de 2021, con una vigencia hasta el quince (30) de junio de 2024.

Las plantas de personal que tiene a cargo el Instituto Distrital de las Artes están compuestas por los siguientes empleos:

**Tabla 1.** Distribución de los empleos de Planta Permanente

Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado	Número de Cargos
Director General	Directivo	050	03	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1
Conductor	Asistencial	480	01	1
Subdirector	Directivo	070	02	1
Subdirector Técnico	Directivo	068	02	3
Gerente	Directivo	039	01	7
Jefe de Oficina	Directivo	006	01	1
Asesor	Asesor	105	01	1
Asesor	Asesor	105	01	1
Jefe Oficina Asesora	Asesor	115	02	2
Profesional Especializado	Profesional	222	03	2
Profesional Especializado	Profesional	222	02	9

Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado	Número de Cargos
Profesional Universitario	Profesional	219	01	16
Tesorero	Profesional	201	02	1
Almacenista	Profesional	215	01	1
Técnico Administrativo	Técnico	367	01	1
Técnico Operativo	Técnico	314	01	8
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	12
Operario	Asistencial	487	02	5
Conductor	Asistencial	480	01	1
<b>Total</b>				<b>76</b>

Fuente. Elaboración propia con base en el Acuerdo 06 de 2021

**Tabla 2.** Distribución de los empleos de Planta Temporal.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total empleos</b>			<b>53</b>

Fuente. Elaboración propia con base en la medición de cargas laborales.

Es importante mencionar que la creación y la distribución de los empleos de Planta Temporal se realizó con el propósito de fortalecer actividades y cumplimiento de metas, para el desarrollo de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, con una vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 3.** Distribución de los empleos de carácter temporal por proyecto de inversión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 22 DE JUNIO, RECONQUISTAS Y 17 DE FEBRERO Municipio Especial de Bogotá</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 11 de 20

Proyecto de Inversión	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidad es en Bogotá	3	4	3	2	12
7600-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento		1	1		2
7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.		2	2	1	5
7619- Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida		2	2	1	5
7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.			1		1
7614 - Transformación de la Redde Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	1	3	4		8
7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá	1	10	5	2	18
7607- Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las	1		1		2

Fuente. Elaboración propia

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>22 DE JUNIO DE 1826</small>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 12 de 20

### Estado actual de la planta de personal

Respecto a la situación administrativa de la planta global actual, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con 20 empleos de Libre Nombramiento y Remoción, 55 de Carrera Administrativa y 1 de Periodo Fijo, distribuidos como se indica en la tabla 4:

*Tabla 4. Situación administrativa de la planta actual IDARTES*

Denominación	Nivel	Código	Grado	Tipo de Nombramiento			Total
				LN R	C A	Periodo fijo.	
Director General	Directivo	050	03	1			1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1			1
Conductor	Asistencial	480	01	1			1
Subdirector	Directivo	070	02	1			1
Subdirector Técnico	Directivo	068	02	3			3
Gerente	Directivo	039	01	7			7
Jefe de Oficina	Directivo	006	01	1			1
Asesor	Asesor	105	01			1	1
Asesor	Asesor	105	01	1			1
Jefe Oficina Asesora	Asesor	115	02	2			2
Profesional Especializado	Profesional	222	03		2		2
Profesional Especializado	Profesional	222	02		9		9
Profesional Universitario	Profesional	219	01		16		16
Tesorero	Profesional	201	02	1			1
Almacenista	Profesional	215	01	1			1
Técnico Administrativo	Técnico	367	01		1		1
Técnico Operativo	Técnico	314	01		8		8
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03		1		1
							76

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>22 DE JUNIO, MODERNIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN</small> <small>en todos los territorios</small>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 13 de 20

## PLANTA TEMPORAL

Con relación al proceso de provisión de los empleos en vacancia de la planta temporal, se realizó bajo las directrices establecidas por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, en este sentido se realizó el siguiente proceso:

Solicitud de Listas de elegibles: Se inició el proceso de provisión de empleos El primero (1) de agosto de 2022, con radicado N° 2022RE146106 se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC a través de la ventanilla única, las listas de elegibles para la provisión de dieciséis (16) empleos en vacancia definitiva de la planta temporal.

En respuesta a esta solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante comunicado N° 2022RS093588 del agosto de 2022, remitió las listas de elegibles de los aspirantes que cumplían con los perfiles de los empleos de carácter temporal. En este sentido se realizó el proceso de nombramiento y posesión de los siguientes empleos:

**Tabla 5:** Distribución de empleos de carácter temporal nombrados por lista de elegibles

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
Profesional Especializado	222	2	Jurídica	7902 - CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ D.C.
Profesional Especializado	222	2	Gestión Documental	7902 - CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ D.C.
Profesional Universitario	219	1	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES EN BOGOTA D.C
Profesional Universitario	219	1	Culturas en Común	7909 – FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS Y PROCESOS COMUNITARIOS ARTÍSTICOS EN LOS TERRITORIOS DE BOGOTA D.C
Profesional Universitario	219	1	Nidos	7617 - APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C
<b>TOTAL DE EMPLEOS PROVISTOS POR BNLE</b>				<b>5</b>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>22 DE JUNIO, RECONQUISTAS Y FORTALECIMIENTO</small> <small>en todos los barrios de Bogotá</small>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 14 de 20

**Convocatoria Interna:** Para surtir la etapa de la convocatoria interna, se elaboró la Resolución N.º 1395 del ocho (08) de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se convoca a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal para los funcionarios con derechos de carrera administrativa, mediante la modalidad de encargo, en el marco de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la cual se publicó en la Intranet de la Entidad el día nueve (09) de noviembre de 2022, de conformidad al Criterio Unificado emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil Distrital del trece (13) de agosto de 2019.

De acuerdo a esta convocatoria, se realizó el proceso de provisión por la modalidad de encargo de cinco (5) empleos de carácter temporal. distribuidos así:

**Tabla 6:** Distribución de empleos en encargo de planta temporal

Denominación del Empleo	Código	Grado	Dependencia	Proyecto de Inversión
Profesional Especializado	222	3	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES EN BOGOTA D.C
Profesional Especializado	222	2	OAP-TI	7902 – CONSOLIDACION INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTA D.C
Profesional Especializado	222	2	Subdirección de Formación Artística - Nidos	7617 - APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C
Profesional Especializado	222	2	Subdirección de las Artes - Gerencia Literatura	7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES EN BOGOTA D.C
Técnico	407	2	Dirección General - Comunicaciones	7585 – FORTALECIMIENTO A LAS ARTES , TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES EN BOGOTA D.C
<b>TOTAL DE EMPLEOS PROVISTOS POR CONVOCATORIA INTERNA</b>				<b>5</b>

**Convocatoria Externa:** Esta etapa no se surtió para la provisión de la planta temporal del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, con una vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, y la cual se prorrogó hasta el próximo 30 de junio de 2024, debido a que el Instituto no cuenta con los recursos humanos y presupuestales para realizar la convocatoria, aunado a que los trámites administrativos requieren mayor inversión tanto financiera como operativa.

Que a través de Resolución N° 913 del veintiocho (28) de junio de 2023 expedido por la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se prorrogaron los nombramientos en los empleos de carácter temporal hasta el treinta (30) de junio de 2024.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>22 DE JUNIO, RECONSTITUCIÓN Y PARTICIPACIÓN</small> <small>Carolina Rodríguez de los Ríos</small>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 15 de 20

## Estado actual de vacancias en la planta de personal

Respecto a la planta global del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se cuenta con las siguientes vacantes definitivas:

*Tabla 7. Vacancias definitivas*

Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado	Número de Cargos
Profesional Especializado	Profesional	222	03	3
Profesional Universitario	Profesional	219	01	2
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1

Respecto a la planta temporal, se tienen vacantes veintiún (21) empleos de carácter temporal, como se observa a continuación:

*Tabla 8. Distribución de vacancias de empleos de carácter temporal.*

Denominación Empleo	Nivel	Código	Grado	Número de Cargos
Profesional Especializado	Profesional	222	03	1
Profesional Especializado	Profesional	222	02	13
Profesional Universitario	Profesional	219	01	5
Técnico Administrativo	Técnico	367	01	2

## Concurso de ascenso y abierto de méritos

Durante la vigencia 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, continuó con el desarrollo de dos Concursos Abierto de Méritos, liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, las cuales son los Proceso de Selección Distrito Capital VI, proceso en el cual se dará continuidad en la vigencia 2024 a través de la modalidad de ascenso y abierto con la provisión de empleo mediante concurso de méritos de los siguientes empleos:

**Tabla 9.** Ubicación empleos provistos del Proceso de Selección Distrito VI.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>22 de Abril, Independencia y Libertad</small> <small>Trabaja Positivo en los Valores</small>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 16 de 20

Dependencia	Cargo	Código	Grado
Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	Profesional Especializado	222	03
Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información	Profesional Especializado	222	02
Subdirección de las Artes	Profesional Especializado	222	02
Dirección General - Comunicaciones	Profesional Universitario	219	01
Subdirección de las Artes	Profesional Universitario	219	01

## METODOLOGÍA PARA EL PROCESO DE PREVISIÓN DE EMPLEOS

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, tiene el objetivo de fortalecer su planta de personal, dado que, por el nivel de presupuesto que maneja y las actividades que desarrolla en los procesos de formación, creación, investigación, fomento, circulación y apropiación de las Artes y la Cultura, requiere contar con capital humano, que contribuya a la prestación de servicios a la Ciudadanía en el fortalecimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), así como al cumplimiento de las metas establecidas para la Entidad y sus dependencias, en los diferentes planes y proyectos.

De acuerdo con lo anterior, durante esta vigencia, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – tiene dentro del desarrollo de Plan de Previsión de Talento Humano:

- **Provisión de planta permanente:** Para lo cual la Entidad, en cumplimiento de la normatividad y en apoyo con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, continuará con la provisión de los empleos que se encuentren en vacancia temporal o definitiva.
- **Rediseño Institucional:** Una vez remitido el estudio técnico y los anexos requeridos y tras respuesta de ajuste a los documentos allegados, se - DASCD, y así poder dar continuidad al proceso de implementación de la nueva estructura y la creación de los empleos de la planta de personal. Es importante precisar que el Rediseño Institucional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, depende de la viabilidad técnica por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la viabilidad presupuestal o financiera por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para dar cumplimiento al proceso de previsión de empleos, en corto y mediano plazo, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, actualizará los empleos que se encuentren en vacancia temporal y definitiva, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, de la manera siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE TOLIMA, RECREO, BOGOTÁ D.C. 110011 www.bogota.gov.co</p>	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-P-05
		Fecha: 31/01/2024
	<b>PLAN DE PREVISIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	Versión: 6
		Página 17 de 20

## Empleos de Libre Nombramiento y Remoción

Las vacantes temporales en estos empleos se proveerán a través de nombramiento en encargo de los Gerentes Públicos y en el caso de que ninguno cumpla con los requisitos, se revisará y adelantará el proceso a través de los empleados de carrera administrativa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, y otras disposiciones.

Las vacancias definitivas se provisionarán mediante nombramiento ordinario, una vez se hayan hecho las verificaciones de cumplimiento de requisitos mínimos del empleo. En el caso de los Gerentes Públicos se recurrirá al Servicio de Evaluación de Competencias SEVCOM-DASC con el fin de disponer de información que permita determinar las acciones para el fortalecimiento de sus competencias comportamentales.

## Empleos de Carrera Administrativa

Los empleos en vacancias temporales de este tipo se regularán teniendo en cuenta la normatividad vigente y por este motivo en primera medida se buscará proveerlos mediante encargo con un funcionario de carrera administrativa en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir, en cumplimiento del Criterio Unificado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, del trece (13) de agosto de 2019.

Si el empleo no puede provisionarse a través de encargo, se proveerá mediante nombramiento en provisionalidad, siguiendo la normatividad vigente y recurriendo a las hojas de vida que han allegado las interesadas en hacer parte de la Entidad.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN

A fin de hacer seguimiento semestral y evaluación del Plan, se calculará el siguiente indicador:

<b>Nombre:</b>	Cubrimiento de vacantes
<b>Objetivo:</b>	Contar con el Talento Humano que se requiere para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. de actos administrativos de nombramientos o encargos} * 0.50}{\text{No. de vacantes definitivas y temporales del período}}$
<b>Frecuencia:</b>	Semestral
<b>Resultado esperado:</b>	50% semestral para que la sumatoria al finalizar el año sea de 100
<b>Unidad de medida</b>	% (Porcentaje)

Así mismo, se elaborará un informe de seguimiento semestral, con corte al mes de junio de 2024 y una evaluación anual, con corte a 31 de diciembre de 2024.

